



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-20

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 27 MAR. 2020

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Marzo del 2020, la Moción de Orden del Día, presentada por el Regidor **Hipolo VILLODAS BUENO**, solicitando que la Municipalidad Distrital de Lurigancho, transfiera a la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, Transfiera un Porcentaje de la Transferencia del Gobierno para que adquieran y distribuyan artículos de primera necesidad a las familias vulnerables en condición de pobreza y extrema pobreza, en el marco del estado de emergencia y aislamiento domiciliario dispuesto para contener la propagación del coronavirus en el país; y el Informe N° 72-2020-GAJ/MCPSMH de fecha 27 de Marzo del 2020 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el inciso 1) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que “Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día”

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Decreto Supremo se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Mensaje a la Nación de fecha 26 de Marzo del 2020, el Presidente de la República del Perú; Martin Vizcarra, manifestó que el Ejecutivo transferirá una partida de 200 millones de soles a las Municipalidades Provinciales y Distritales del País para que adquieran y distribuyan artículos de primera necesidad a las familias vulnerables en condición de pobreza y extrema pobreza, en el marco del Estado de Emergencia y aislamiento domiciliario dispuesto para contener la propagación del coronavirus en el país

Que, mediante 72-2020-GAJ/MCPSMH de fecha 27 de Marzo del 2020; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente, para que se gestione ante la Municipalidad Distrital de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima un Porcentaje de la Transferencia del Gobierno para que adquieran y distribuyan artículos de primera necesidad a las familias vulnerables en condición de pobreza y extrema pobreza, en el marco del estado de emergencia y aislamiento domiciliario dispuesto para contener la propagación del coronavirus en el país.

Que, la Municipalidad CP Santa María de Huachipa, jurisdiccionalmente pertenece al Distrito de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima, encontrándose en consecuencia, dentro de los alcances de las medidas a adoptarse por el Poder Ejecutivo,



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 20; señala que: Son Atribuciones del Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA MOCION DE ORDEN DEL DIA, DEL REGIDOR HIPOLO VILLODAS BUENO, SOLICITANDO QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO, TRANSFIERA A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, TRANSFIERA UN PORCENTAJE DE LA TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO PARA QUE ADQUIERAN Y DISTRIBUYAN ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A LAS FAMILIAS VULNERABLES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA Y AISLAMIENTO DOMICILIARIO DISPUESTO PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS EN EL PAÍS.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.--Poner en conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Luriganchu, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde